

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 28 de septiembre de 2020.

BANDO N° 5B

**Traslado a localidades de la Región de Valparaíso en Paso 3, 4 o 5 del Plan
"Paso a Paso"**

VISTO:

Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6 y 7 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del año en curso, respectivamente, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, mediante el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designó como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Yerko Marcic Conley; y lo señalado en la Resolución Exenta N° 806, del Ministerio de Salud, de fecha 24 de septiembre del año 2020 .

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la citada Resolución Exenta N° 806 del Ministerio de Salud, que modifica lo dispuesto en la Resolución exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, del mismo Ministerio, lo señalado en el instructivo para desplazamientos que entró en vigencia el 28 de septiembre de 2020 y lo señalado en los Bandos N° 5 y N° 5A, ambos de fecha 23 de marzo de 2020, de este Jefe de la Defensa Nacional.

RESUELVO:

EXCEPTÚESE de la prohibición señalada en los Bandos N° 5 y N° 5A, ambos de fecha 23 de marzo de 2020, a todas aquellas localidades de la Región de Valparaíso que se encuentren en los Pasos 3 (Preparación), 4 (Apertura Inicial) y 5 (Apertura Avanzada) del Plan "Paso a Paso".

El traslado desde y hacia las comunas de la Región de Valparaíso que se encuentren en los Pasos 3, 4 o 5 del Plan "Paso a Paso", se deberá realizar dando estricto cumplimiento tanto a lo dispuesto por el Instructivo para Permisos de Desplazamiento vigente a partir del 28 de septiembre de 2020, o aquel que lo reemplace en el futuro, como también a toda aquella medida dispuesta por la Autoridad de Salud para evitar el brote de Covid-19 en el país.

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DECLÁRESE que la prohibición establecida en los bandos 5 y 5A, respecto de las comunas en Pasos 1 (Cuarentena) y 2 (Transición), sigue vigente y quedará sin efecto conjuntamente y en el momento que se deje sin efecto la medida sanitaria que le dio origen.

PÓNGASE lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



Marcic
**YERKO MARCIC CONLEY
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**